

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó la constancia de levantamiento de inscripción de la demanda, junto con la inscripción de la adjudicación del bien inmueble objeto de la demanda, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 42019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, solicita se ordene la entrega del mismo a la señora YENNY DIAZ RIVERA, por parte del secuestre. Para tal efecto aportó el respectivo certificado de tradición.

Cumplido con el trámite correspondiente conforme se establecido en el auto No. 725 del 31 de marzo de 2023, es del caso ordenar al secuestre hacer entrega del inmueble al rematante señora YENNY DIAZ RIVERA.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR** al secuestre designado, la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A, quien su vez designó a la Doctora CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, la entrega del inmueble objeto de la demanda, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 42019, al rematante señora YENNY DIAZ RIVERA. Librese oficio correspondiente.
- 2. RINDA CUENTAS** el secuestre, de la administración que le ha dado al inmueble, lo cual debe hacer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para lo cual se le libraré el oficio correspondiente.
- 3. HECHO** lo anterior, se procederá a dictar sentencia conforme el inciso 6, del artículo 411 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a980583363460338902dae091067ead6fe16fba74a454ddf249ab7edc81861b**

Documento generado en 22/02/2024 03:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>